



CIRCULAR-020-2013

Panamá, 19 de marzo de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N° 02-2012, Por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros contempla adoptar el siguiente Acuerdo:
"Por medio del cual se reglamentan los centros docentes que impartan cursos para corredores de seguros, agentes de ventas y ejecutivos de cuentas o ventas de seguros."

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACION DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN:

El Acuerdo sometido a consulta pública contiene disposiciones que reglamentan los requisitos para obtener la autorización para constituirse como Centros Docentes para dictar cursos a aspirantes a corredores de seguros, los agentes de ventas y los ejecutivos de cuentas o ventas de seguros.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 56, 175 y 200 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIÉN SE LE DEBE ENVIAR COMENTARIOS Y PLAZO

Cualquier persona podrá obtener una copia, a su costo, del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ubicadas en la Avenida Ricardo Arias, Calle 51, Ciudad de Panamá, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Licdo. Luis Della Togna, Superintendente de Seguros y Reaseguros. Los comentarios serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación del aviso en la página web.


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

